

Bases de convocatoria

Convocatoria interna CIBER. Proyectos intramurales CIBERONC/CIBERCV 2023

Convocatoria conjunta de proyectos intramurales CIBERONC - CIBERCV 2023

OBJETIVO.

La presente convocatoria de proyectos intramurales tiene como objetivo general fomentar y reforzar el desarrollo de **proyectos de investigación colaborativos** en el marco de CIBERONC y CIBERCV.

La finalidad de la convocatoria es desarrollar proyectos que puedan resultar en soluciones innovadoras a **problemas fundamentales de la oncología y la medicina cardiovascular**, que den respuesta a necesidades clínicas, aunque no necesariamente de manera inmediata. Los proyectos pueden complementar las líneas estratégicas de los programas de investigación de CIBERONC y de CIBERCV, siempre que no impliquen un solapamiento con estas.

Los proyectos deberán ser innovadores para afrontar un problema no resuelto y requerir de la colaboración entre las dos áreas para su desarrollo. Los proyectos de investigación deberán tener un marcado carácter de investigación básica-fundamental o traslacional y se deberán centrar en alguno de los siguientes temas:

- Cardiotoxicidad inducida por terapias anti-tumorales (incluye mecanismos, señalización, mecanismos prevención, biomarcadores moleculares y bases genéticas).
- Inflamación y sistema inmune en los contextos de angiogénesis tumoral, trombosis, hematopoyesis clonal y/o daño cardiovascular.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres grupos de investigación del CIBERONC y otros tantos (mínimo de dos y máximo de tres) de CIBERCV. El equipo deberá

tener en cuenta la consideración de género; al menos uno de los grupos de investigación de CIBERONC y otro de CIBERCV estará liderado por una mujer.

Dos de los investigadores principales, uno de cada área temática, actuarán como coordinadores y serán los responsables del desarrollo del proyecto. Los equipos de investigación de cada uno de los grupos participantes estarán constituidos por miembros de pleno derecho de CIBER (jefe de grupo adscrito, colaborador o contratado). Un investigador sólo puede participar en una sola propuesta. El personal investigador que tiene un proyecto activo como coordinador en convocatoria previa de proyectos intramurales de cualquiera de las áreas temáticas no podrá liderar una propuesta en esta convocatoria.

DURACIÓN

El período de ejecución de los proyectos será de 2 años, del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, bajo justificación oportuna, aunque sin dotación presupuestaria adicional.

FINANCIACIÓN.

El presupuesto máximo anual para la convocatoria será de 360.000€ (720.000 € en total), sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el que **se financiará un único proyecto de investigación**. El presupuesto se ajustará a las tareas que se quieran desarrollar.

Se deberá haber ejecutado el 75% de la primera anualidad al finalizar el primer año para recibir la segunda anualidad.

Esta financiación será gestionada por la Oficina Técnica de CIBER y la ejecución de fondos se realizará a través de la intranet bajo la normativa de ejecución de fondos CIBER.

EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

La evaluación de la presente convocatoria se realizará en **dos fases**.

- La primera fase consistirá en la redacción y evaluación de expresiones de interés, de acuerdo con el documento plantilla facilitado en la convocatoria. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por representantes de los Comités de Dirección de cada área participante, que priorizará de 3 a 5

propuestas en base a su excelencia y su potencial de innovación. El Comité de Dirección de las áreas se reserva el derecho a no priorizar/seleccionar ninguna de las solicitudes presentadas para la segunda fase, si estas no cumplen con el criterio de calidad o la justificación necesaria.

- A las propuestas priorizadas se les pedirá redactar el proyecto completo para la segunda ronda de evaluación, de acuerdo con el documento de la convocatoria. Esta segunda fase de la evaluación se llevará a cabo por evaluadores independientes a las áreas, consensuados por ambos Comités de Dirección y se valorará las propuestas en base a los criterios indicados a continuación.

En ambas fases de las evaluaciones, el panel evaluador estará formado por investigadores/as sin conflictos de interés con los proyectos presentados y que será designado, de mutuo acuerdo por los Comités de Dirección de CIBERONC y CIBERCV.

A continuación, se indican los criterios de evaluación de las propuestas, a aplicar durante la segunda fase de la evaluación.

Calidad científica (75 puntos)

- Novedad, originalidad e innovación de la propuesta (20 puntos)
- Relevancia, interés, aplicabilidad y transferibilidad de la propuesta (20 puntos)
- Viabilidad de la propuesta (25 puntos)
- Planteamiento metodológico (10 puntos)

Equipo investigador (25 puntos)

- Calidad y capacidad del equipo de investigación. Adecuación del equipo de trabajo al proyecto a desarrollar (20 puntos)
- Participación de investigadores emergentes, como IPs del proyecto (5 puntos)

La puntuación máxima será de 100 puntos, **los proyectos que no cumplan un mínimo de 60 puntos no serán elegibles.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información adicional al IP de la propuesta si el comité evaluador lo considera necesario.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN.

Las memorias de Expresión de Interés (Fase 1) y de la Memoria Completa (Fase 2) deberán ser redactadas **en inglés**.

Las solicitudes de proyectos deben ser remitidas por correo electrónico a proyectos@ciberonc.es, indicando "Proyectos intramurales conjuntos CIBERONC - CIBERCV 2023" en el asunto del mensaje.

Plazos de presentación y resolución:

1. Límite de presentación de expresiones de interés: 14 de mayo de 2023 (23:59h).
2. Resolución de la primera fase de evaluación: antes del 9 de Junio de 2023.
3. Límite de presentación de proyectos completos: 16 de julio de 2023 (23:59h).
4. Resolución de la segunda fase de evaluación: antes del 30 de septiembre de 2023.
5. Inicio de la ejecución de los proyectos: enero de 2024, tras la resolución oficial de la convocatoria y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales (ej. Informe favorable del comité ético, evaluación de impacto, si aplica,...).
6. Final de la ejecución de los proyectos: 31 de diciembre de 2025.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, se emitirá una resolución de la convocatoria y se pondrá a disposición de los interesados en la web del CIBER, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las solicitudes, si corresponde. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, la solicitud se considerará no elegible.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentación requerida en la primera fase de la evaluación:

1. Formulario de solicitud, en base a la plantilla de expresión de interés de la convocatoria.

Documentación requerida en la segunda fase de la evaluación:

1. Formulario de solicitud, en base a la memoria de proyecto de la convocatoria.
2. Documento de aceptación de las bases por parte de la entidad consorciada de los grupos participantes.
3. Curriculum de los investigadores principales de cada grupo participante en formato CVA ISCIII.

CONCEPTOS FINANCIABLES.

Las acciones previstas que pueden financiarse dentro de esta convocatoria incluyen gastos de viaje, organización de reuniones, subcontratación, equipamiento, infraestructura y otros bienes y servicios. Se excluyen expresamente la financiación de gastos de personal con los fondos de esta convocatoria.

Los costes imputados al proyecto deben:

1. Estar incluidos en el presupuesto detallado en la propuesta
2. Estar directamente relacionados con la acción que se financia
3. Ser realizados por los miembros del equipo de trabajo de CIBERONC y CIBERCV, con vinculación formal con CIBER (jefes de grupo, adscritos, contratados o colaboradores)
4. Ser incurridos en el período de ejecución del proyecto
5. Ser verificables
6. Estar debidamente justificados en el proceso de justificación
7. Ser gestionados a través de la intranet del CIBER, bajo la normativa de ejecución de presupuesto de CIBER

RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES/AS DEL PROYECTO INTRAMURAL.

Será responsabilidad de los coordinadores del proyecto:

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- La redacción de las memorias de actividad después del primer año y al final del periodo de ejecución de este.

- La inclusión de los logos y publicidad CIBERONC y CIBERCV de acuerdo con la política de comunicación CIBER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal, entre otros.

CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como confidenciales.

PROPIEDAD DE RESULTADOS.

Antecedentes

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que el CIBER no es copropietario deberá reflejarse en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos o material biológico o humano de cualquier tipo de entidades diferentes a las que pertenece el grupo, deberá reflejarse en la propuesta.

También deberá indicarse el uso o creación de bases de datos propias y la creación de colecciones de muestras humanas durante el desarrollo del proyecto y cómo se va a desarrollar.

Esto no será un criterio de evaluación, sino que atiende a cuestiones administrativas.

Resultados.

En el caso de que los proyectos concedidos obtengan resultados explotables, la titularidad de los mismos pertenecerá al CIBER y a las entidades consorciadas, siguiendo los estatutos y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER. La financiación concedida en esta convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje del CIBER. Se firmará un contrato individualizado para su regulación.

ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio. Se deberá haber obtenido la aprobación del correspondiente Comité de Ética de Investigación con Medicamentos o Comité de Experimentación Animal para el inicio del proyecto, a 1 de enero de 2024. En el caso de proyectos que impliquen la realización de una base de datos, será necesario la aprobación de la evaluación de impacto de esta, previo al inicio del proyecto.

SEGUIMIENTO ANUAL Y FINAL.

El proyecto seleccionado recibirá soporte administrativo y de gestión desde las áreas de CIBERONC y CIBERCV. Así mismo, se realizarán reuniones semestrales de seguimiento con las direcciones de las áreas.

Después del primer año de ejecución del proyecto, se redactará un informe de resultados del proyecto, así como una memoria económica con la ejecución del primer año, que será presentada ante los Comités de Dirección de CIBERONC y CIBERCV.

La justificación final de la ayuda económica se realizará en un plazo máximo de 2 meses tras la finalización del proyecto, aportando una memoria científica y económica.

Los informes de seguimiento se aportarán a CIBERONC y CIBERCV a través del correo electrónico proyectos@ciberonc.es

En caso de incumplimiento de la acción financiada o de disolución parcial o total del proyecto de colaboración, la acción será evaluada por la Comisión de Selección que evaluó la solicitud financiada. Estos decidirán sobre posibles reembolsos de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas realizadas y de las actividades que queden por desarrollar en ese momento.

En el caso de que no se ejecuten en su totalidad los fondos asignados al proyecto durante el tiempo proyecto, CIBERONC y CIBERCV se reservan el derecho de recuperar dichos fondos.